

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



TECPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 8 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U.S.\$500.000.000, AMPLIABLE HASTA U.S.\$700.000.000, A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U.S.\$1.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

Se comunica a los Inversores Calificados que Tecpetrol S.A. (la “Sociedad”) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase 10 denominadas en Dólares, a Tasa Fija con Vencimiento a los 8 años, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N°RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 3 de abril de 2024 (el “Prospecto”), y del Suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 13 de enero de 2025 (el “Suplemento”), publicados en las mismas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV”) y en el sitio web institucional de la Sociedad (www.tecpetrol.com) (la “Página web de la Sociedad”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o Suplemento, según fuera el caso.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Colocadores Locales:** Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U. y Macro Securities S.A.U.
- 2) **Compradores Iniciales:** Citigroup Global Markets Inc., Itaú BBA USA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC.
- 3) **Período de la Oferta:** Comenzará el 13 de enero de 2025 a las 13:00 hs. y finalizará el 15 de enero de 2025 a las 16:00 hs.
- 4) **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Será hasta las 13:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.
- 5) **Fecha de Adjudicación:** Comenzará a las 13:00 hs. y finalizará a las 17:00 hs. del 16 de enero de 2025, o en aquella fecha que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción.
- 6) **Fecha de Cierre del Registro:** será determinada a exclusivo criterio de los Compradores Iniciales dentro del horario estipulado precedentemente en la Fecha de Adjudicación.
- 7) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados, y será a más tardar el tercer Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Cierre del Registro.
- 8) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$500.000.000, ampliable hasta U.S.\$700.000.000, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.
- 9) **Precio de Emisión y Liquidación:** Será determinado por la Sociedad conjuntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y será informado mediante el Aviso de Resultados.
- 10) **Monto de Suscripción Mínimo, Denominaciones Mínimas y Unidad**

- Mínima de Negociación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas y unidades mínimas de negociación de US\$1.000 y múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de dicha suma. Esta oferta requerirá un monto de suscripción mínimo de US\$10.000. En Argentina, las Obligaciones Negociables solo podrán ser adquiridas, en oferta pública primaria, por Inversores Calificados, y de conformidad con el artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de CNV. Véase “*Notificación a los Inversores*” del Suplemento.
- 11) **Rango de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables, constituirán obligaciones no subordinadas, y tendrán igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con el mismo rango de privilegio y no subordinadas presentes y futuras de la Sociedad. Las Obligaciones Negociables tendrán preferencia en su derecho de pago sobre todo el endeudamiento subordinado futuro de la Sociedad, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones. Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a la deuda de nuestras subsidiarias, de existir.
- 12) **Colocación y Adjudicación Inicial de las Obligaciones Negociables:** En virtud del Artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará bajo el proceso denominado proceso de formación de libro, conocido internacionalmente como “*book building*” (el “Mecanismo de Formación de Libro”), que estará a cargo de los Compradores Iniciales y de los Colocadores Locales. Véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento.
- 13) **Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés:** La terminación anticipada, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no someterá a la Sociedad ni a los Colocadores Locales ni a los Compradores Iniciales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o de indemnización alguna. Para más información, véase “*Plan de Distribución—Período de la Oferta y Adjudicación— Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés.*” del Suplemento.
- 14) **Moneda de Denominación, Suscripción y Pago:** Dólares Estadounidenses.
- 15) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas anuales consecutivas, según se informe en el Aviso de Resultados.
- 16) **Fecha de Vencimiento:** El día que se cumplan 8 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informe en el Aviso de Resultados.
- 17) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables. La Tasa de Interés será determinada por la Sociedad conjuntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en “*Plan de Distribución*” del Suplemento, y será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 18) **Fechas de pago de intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido. Las fechas de pago de intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.
- 19) **Forma de las Obligaciones Negociables, compensación y liquidación:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más Obligaciones Negociables globales sin cupones, registradas a nombre de una persona designada de DTC, en carácter de depositario, por cuenta de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Forma de las Obligaciones Negociables, Compensación y Liquidación*” del Suplemento.
- 20) **Listado/Negociación:** La Sociedad ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y MAE.
- 21) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo a nivel local. Las Obligaciones Negociables serán calificadas a nivel internacional, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Para mayor información ver la sección “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento.

- 22) **Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento, a partir de la fecha y al precio de rescate que se informen en el Aviso de Resultados, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las obligaciones negociables (en todo o en parte) según se establece en “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria*”, más intereses devengados y pendientes de pago, si hubiere, hasta la fecha de rescate (exclusive).
- 23) **Rescate Opcional Con Prima Compensatoria:** En cualquier momento previo a la fecha que se indique en el Aviso de Resultados, la Sociedad podrá, a su opción, en una o más ocasiones, rescatar cualquiera de las Obligaciones Negociables (incluyendo Obligaciones Negociables Adicionales emitidas después de la Fecha de Emisión), en su totalidad o en forma parcial, a un precio de rescate “con prima compensatoria”. Para más información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional Con Prima Compensatoria*” del Suplemento.
- 24) **Rescate Opcional con Fondos de Ofertas de Acciones:** La Sociedad podrá rescatar en cualquier momento, hasta la fecha que sea informada en el Aviso de Resultados hasta el 35% del monto del capital total de las Obligaciones Negociables al precio que sea informado en el Aviso de Resultados, con fondos provenientes de cualquier oferta de acciones. Para más información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional Con Fondos de Ofertas de Acciones*” del Suplemento.
- 25) **Rescate Opcional debido a Evento Fiscal:** La Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en todo pero no en parte, a un precio equivalente al 100% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualesquier Monto Adicional en virtud de la ocurrencia de determinados cambios en las regulaciones impositivas aplicables de la Argentina. Para mayor información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate Opcional debido a Evento Fiscal*” del Suplemento.
- 26) **Cambio de Control:** En virtud de la ocurrencia de un Evento de Cambio de

Control se le podrá requerir a la Sociedad llevar adelante una oferta de recompra por la totalidad o por una parte de las Obligaciones Negociables en circulación a un precio igual a 101% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más Montos Adicionales (en caso de ser aplicable) y los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualesquier Monto Adicional. Para mayor información véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Evento de Cambio de Control*” del Suplemento.

- 27) **Destino de los Fondos:** La Sociedad tiene la intención de destinar los fondos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, netos de comisiones y gastos, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina. Para mayor información, véase “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

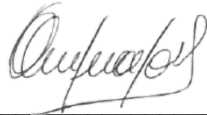
- 28) **Jurisdicción y Ley Aplicable:** El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se rigen por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Sin perjuicio de ello, todos aquellos aspectos relacionados con la capacidad y autorizaciones para ejecutar y entregar el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina y los requisitos para calificar como obligaciones negociables no convertibles en acciones, se rigen por, y se interpretarán, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, junto con la Ley General de Sociedades N°19.550, según fuera modificada de tiempo en tiempo, sin que sean de aplicación sus disposiciones sobre conflicto de leyes.

La Sociedad se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal estatal o federal con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, o de cualquier tribunal argentino competente con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de cualquier acción o procedimiento que surja con motivo de, o se relacione con, las Obligaciones Negociables.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y la prórroga de vigencia del Programa mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022. Asimismo, la actualización de la información

comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante Disposición RE-2024-33231825-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, según fuera el caso, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La información incluida en el presente aviso es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Sociedad recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados contables de la Sociedad y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, disponibles en la Página Web de la CNV.



Juan José Mata
Subdelegado
Tecpetrol S.A.

COMPRADORES INICIALES

Citigroup Global Markets, Inc.

Itau BBA USA Securities, Inc.

J. P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital
Markets LLC

COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 210

La fecha de este Aviso de Suscripción es 13 de enero de 2025.